

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Por el Procurador de los Tribunales don Julián del Olmo Pastor, en nombre y representación de la Diputación Foral de Bizkaia, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección Segunda del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de 12 de mayo de 2008 de la Junta Arbitral del Concerto Económico con la Comunidad Autónoma del País Vasco, notificada el día 20 de mayo de 2008, por la que acordó no admitir a trámite el planteamiento del conflicto de competencias entre la Diputación Foral de Bizkaia y la Administración del Estado en relación con las actuaciones inspectoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria frente a la entidad Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., relativas al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 2002, lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 24 de junio de 2008.—Doña Gloria Sancho Mayo, Secretaria Judicial.—44.090.

Sección Tercera

Por la Procuradora doña Yolanda Luna Sierra, en nombre y representación de Operador del Mercado Ibérico de Energía Polo Español, S.A., se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 3.ª del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 324/2008, de 29 de febrero, que ha sido admitido a trámite por providencia de 26-6-08 y figura registrado con el número 001/0000036/2008.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 26 de junio de 2008.—Alfonso Llamas Soubrier, Secretario Judicial.—43.676.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Secretaría

Se hace saber que por el recurrente Claudia María Rettbeg representado por la Procurador José Antonio del Campo Barcón, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre reconocimiento de título profesional, al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 206/2008, y por medio del presente se hace saber a los que tengan intereses legítimos en sos-

tener la conformidad a derecho del acto impugnado para que puedan personarse en el término de quince días.

Madrid, 9 de mayo de 2008.—Secretaria Judicial, Julia Enrique Fabián.—43.668.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

COSLADA

Doña María José Moreno Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Coslada,

Hago saber: Por auto de esta fecha dictado en el procedimiento sobre robo, hurto o extravío de documentos al portador seguido en este Juzgado al n.º 368/2006, se ha admitido la denuncia formulada Ana Isabel Álvarez López y Juan Pablo Alcázar Redondo acordando la prohibición de la negociación de los títulos que a continuación se expresan:

Títulos deposedos: Cinco obligaciones hipotecarias al portador, cuatro de la serie A de 6.010,12 euros cada una, n.º 1 al 4 inclusive y una de la serie B, de 3.005,06 euros señalada con el n.º 1, emitidas en virtud de escritura otorgada ante el Notario de Madrid, Don Gregorio Blanco Rivas el 9 de julio de 1990 y con n.º de protocolo 1918. Garantizadas mediante hipoteca sobre la vivienda sita en Avda. de Roma, n.º 40 piso 3.º letra A de Coslada.

Por el presente se llama a el tenedor de los títulos para que pueda comparecer en el Juzgado dentro de los seis días siguientes a la publicación del presente, haciendo uso de su derecho.

Coslada, 17 de enero de 2008.—El/la Secretario.—43.772.

MADRID

Juzgado de Primera Instancia número 64 de Madrid,

En el Juicio de Procedimiento Ordinario 516/2005, como parte demandante, Santiago Jordán Gascuega, y parte demandada Pabensa se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia

En Madrid a diecinueve de abril de dos mil ocho.

Vistos por el ilustrísimo señor don Mariano Zabala Alonso, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 64 de Madrid, los presentes autos de Juicio Ordinario 516/2005, promovidos a instancia de don Santiago Tomás Jordán Gascueña, representado por la Procuradora doña María Rosario Fernández Molleda, y defendida por el Letrado don Luis Fernando Montero de Espinosa Solbes, contra Pabensa, Mercaciudad, don Jesús Panadero Contreras y Piensos el Buen Sabor, Sociedad Limitada, en situación de rebeldía.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña María del Rosario Fernández Molleda, en nombre y representación de don Santiago Tomás Jordán Gascueña, contra Pabensa, Mercaciudad, don Jesús Panadero Contreras y Piensos El Buen Sabor, Sociedad Limitada, debo declarar y declaro:

1.º Que la cantidad de 11.298.259 pesetas o 67.903,90 euros que hay consignadas en la cuenta de depósitos y consignaciones del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valdepeñas, como consecuencia del expediente de consignación seguida ante el mismo con el número de Autos 230/97 le corresponde o debe ser abonada a don Santiago Tomás Jordán Gascueña, por cuanto que dicha cantidad es el precio de los chotos que éste último suministró a la compañía. Frimancha, en el instante del meritado expediente de jurisdicción voluntaria.

2.º Que, por consecuencia, sobre dicha cantidad no ostentan derecho alguno las personas, tanto físicas como jurídicas, demandadas, acordando, por tanto, ser conforme a derecho que por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Valdepeñas se expida a favor de don Santiago Tomás Jordán Gascueña, mandamiento de abono o devolución de la precitada cantidad

Y todo ello con expresa imposición a los demandados de las costas de este proceso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Esta sentencia no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Pabensa la sentencia de fecha 19 de abril de 2008.

Madrid, 20 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial.—44.336.

OVIEDO

Don Miguel Ángel Grima Grima, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Oviedo,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 693/2006 se sigue a instancia de Dña. María Josefa Morán Castrillón expediente para la declaración de ausencia de D. Abilio Morán Castrillón con DNI. 10.469.626 natural de Oviedo con domicilio en Bruselas, c/ Rue Vanderschrick nacido el día 18-6-38, hijo de Abilio y de María Josefa, quien se ausentó de su último domicilio no teniéndose noticias de él desde hace veinticinco años aproximadamente, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias del desaparecido puedan ponerlas en conocimiento en el Juzgado.

Oviedo, 10 de diciembre de 2007.—El Secretario.—44.392.

1.ª 14-7-2008

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

CÁDIZ

El Juzgado de lo Mercantil de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 228/2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Torguepro, S.L., con domicilio en Plaza Mayor, n.º 3, 2.º B Chiclana de la Frontera.